



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 046 -2013-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 08 MAR 2013

VISTO: el Informe Nº 006-2013-GRLL-PRE/PECH-06, de fecha 26.02.2013, de la Oficina de Administración, relacionado con la sanción pecuniaria impuesta al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC a través de la Resolución de Gerencia General OSINERGMIN Nº 16905;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, en cumplimiento del "Procedimiento para la Supervisión de la Operación de los Sistemas Eléctricos", aprobado por Resolución Nº 074-2004-OS/CD, las empresas concesionarias de distribución, deben entregar información adicional a la reportada por aplicación de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, referidos a interrupciones por fallas, maniobras e indisponibilidades de las instalaciones eléctricas de Generación, Transmisión o Distribución, que afecten al suministro del servicio público de electricidad;

Que sobre la base de la acotada normatividad, OSINERGMIN efectuó la supervisión correspondiente al periodo 2011, en aplicación del numeral 7 del Procedimiento, evaluación que derivó en el Informe de Supervisión Nº 069/2010-2012-04-07, notificado al PECH con fecha 12.04.2012, señalando no haber cumplido oportunamente con enviar el archivo de los Anexos 1 y 2 dentro del plazo establecido en el acotado numeral 7, otorgando un plazo de quince (15) días hábiles para efectuar el descargo correspondiente;

Que, formulados los respectivos descargos y analizados los mismos, la Unidad de Calidad de Servicio Eléctrico de la Gerencia de Fiscalización Eléctrica de OSINERGMIN, emite el Informe Técnico Nº GFE-UCS-127-2012, recomendando dar inicio al procedimiento administrativo sancionador por haber incumplido con el envío de la información establecida en los Anexos Nºs 1 y 2, dentro de los plazos establecidos en el Procedimiento para la Supervisión de la Operación de los Sistemas Eléctricos;

Que, el indicado proceso sancionador culminó con la emisión de la Resolución de Gerencia General OSINERGMIN Nº 16905, notificada el 12.11.2012, a través de la cual se dispuso sancionar al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con una multa pecuniaria de dos (02) UIT, por el referido incumplimiento;

Que, a través del Oficio Nº 1451-2012-GRLL-PRE/PECH-06, de fecha 04.12.2012, la Oficina de Administración se dirige al Ing. Luis Enrique Pretell Romero, solicitándole que en su calidad de responsable de los Sistemas Hidroeléctricos, exprese lo que estime conveniente en relación a la sanción pecuniaria impuesta por OSINERGMIN, por incumplimiento en el envío de información en los plazos establecidos; precisando que el PECH ha efectuado el pago de S/.5,475.00 por dicho concepto;

Que, mediante Oficio Nº 006-2012-GRLL-PRE/PECH-11-DEE, de fecha 12.12.2012, el Ing. Luis Enrique Pretell Romero se dirige a la Oficina de Administración informando respecto de los antecedentes y causas que motivaron la sanción impuesta por OSINERGMIN, referida a la supervisión de enero 2011, según el Procedimiento 074 que fiscaliza a las empresas concesionarias de distribución, exponiendo las razones que ocasionaron la falta de reporte del acotado período;



Que, mediante documento de Visto, el Jefe de la Oficina de Administración se dirige a la Gerencia, informando respecto a los antecedentes, acciones realizadas y documentación generada en relación a la sanción pecuniaria impuesta por el organismo supervisor. Refiere que habiendo comunicado los hechos al servidor implicado, no se han obtenido respuestas contundentes que deslinden la responsabilidad incurrida, por lo cual resulta necesario se aperture el correspondiente proceso investigador a fin que la Comisión de Procesos establezca la responsabilidad administrativa y económica a que hubiere lugar;

Que, el Ing. Luis Enrique Pretel Romero, encargado de la División de Sistemas Hidroeléctricos, dentro de las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones para el referido cargo, se señala: Literal e) Coordinar con organismos competentes del Estado, como OSINERG, Gerencia General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas y demás entidades, lo concerniente al servicio eléctrico; j) Controlar las labores de operación y mantenimiento de los sistemas, equipos y dispositivos, tendientes a facilitar el logro de sus objetivos; evidenciándose un incumplimiento que propició la aplicación de una sanción pecuniaria por parte de OSINERGMIN, afectando económicamente al Proyecto;

Que, el Reglamento de Procesos Investigatorios del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1177-2007-GR-LL/PRE, de fecha 08.06.2007, es el documento de gestión que establece el mecanismo para el desarrollo de los procesos investigatorios contra los trabajadores del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC por inconducta y/o incapacidad funcional;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aperturar Proceso Investigatorio al Ing. Luis Enrique Pretell Romero, en su calidad de Jefe de la División de Energía Eléctrica; por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- El desarrollo del Proceso que se apertura mediante la presente Resolución Gerencial, estará a cargo de la Comisión Permanente de Procesos Investigatorios.

TERCERO.- Para los efectos de la notificación al involucrado, se comunicará la presente Resolución Gerencial vía notarial, conjuntamente con el detalle de las faltas imputadas.

CUARTO.- Notifíquese a los miembros del Comité Permanente de Procesos Investigatorios, y hágase de conocimiento de la Oficina de Administración y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
GERENTE